



Asunción, 06 de marzo de 2025

**Nota AEP N° 086/2025**

**Señor**

**Dr. OSCAR ORUÉ**

**Director Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)**

**Presente**

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de agradecer la respuesta remitida mediante la Nota GGA N° 33.25 y el Informe I.D.R.E./ETAPP N° 1247/2024, en el cual se confirma que el traslado del nanosatélite Guaranisat-2 puede acogerse al régimen de equipaje de mano conforme a la normativa vigente, en el marco de los trámites necesarios para el traslado aéreo del segundo satélite paraguayo a Japón, según cronograma establecido para su integración y posterior lanzamiento, como parte de la Fase II del Proyecto "Paraguay al Espacio", garantizándole además el cumplimiento de las disposiciones establecidas y la prosecución de los trámites según las recomendaciones indicadas.*

*Asimismo, resulta oportuno mencionar que la fecha inicial de viaje fue postergada, siendo la nueva fecha establecida para el transporte del Guaranisat-2, como equipaje de mano, el 30 de marzo de 2025, conforme a los datos obrantes en el ticket aéreo adjunto a la presente. Se lamenta cualquier inconveniente que este cambio pudiera haber ocasionado y se agradece la comprensión y apoyo en este proceso.*

*El Guaranisat-2, desarrollado en cooperación con instituciones nacionales e internacionales, representa un hito significativo para el programa espacial paraguayo, contribuyendo al avance en investigación y desarrollo tecnológico en el país. En este sentido, solicitamos la debida asistencia de la DNIT para facilitar los trámites aduaneros y logísticos correspondientes a su traslado, en cumplimiento con la normativa vigente.*

*Agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere necesario para este proceso.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las más altas consideraciones.*



**Gral Div Aer (R) Osvaldo Almirón Riveros**  
**Ministro**

**Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay**